



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **531**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Banco de Occidente  
Demandado : Hernán Darío Obando Segura  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00012-00**

La Unión Valle del Cauca, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte interesada el oficio obrante a folio 12, proveniente del Banco GNB Sudameris, por medio del cual informa que el demandado no es titular de dineros en el banco, a folio 13 respuesta de Banco Caja Social, en la cual informa que el demandado se encuentra sin vinculación comercial vigente, a folio 14 comunicado del Banco Falabella, en el cual afirman que el demandado está registrado como titular de una cuenta de ahorro pero no es posible el traslado de dinero debido a que no posee recursos suficientes, a folio 15 milita oficio allegado por Bancoomeva en el cual indican que la personada consultada no posee vínculos en el banco, a folio 16 se encuentra la respuesta hecha por el Banco Davivienda en el cual informa que la medida ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad, a folio 1, reposa el comunicado de Banco Itaú en el que afirma que la persona citada no tiene vínculo comercial allí, a folio 18 se encuentra la respuesta de Bancolombia informando que la medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad, y por último a folio 19, se evidencia el comunicado allegado por Scotiabank Colpatria en el cual indica que el demandado no posee productos de depósito o vínculos financieros con dicha entidad.

**Notifíquese,**

**Firmado Por:**

**Juan Carlos Garcia Franco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ede0c04f59cbb3cb1190186669ca4b0035f8b0f5d385e4d3e5428f6cb6ec4a0**

Documento generado en 02/03/2022 01:54:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**